

RADICACION: 11001-61-08-112-2013-00530-00
UBICACIÓN: 11750
SENTENCIADO: CARLOS ANDRES ROJAS TOVAR
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PORTE ILEGAL DE ARMAS Y SECUESTRO SIMPLE
COMEB PICOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Reconocer redención de pena en favor del condenado CARLOS ANDRES ROJAS TOVAR, conforme a la documentación remitida por el centro carcelario.

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN

Se allega a las diligencias de conformidad con el artículo 494 del C. P. P. en concordancia con el artículo 6° de la Resolución 2376/97 los siguientes certificados:

Certificado	Período	H/ Trabajo
18675753	Julio- Agosto/2022	40
	TOTAL	40

En primer lugar, se NIEGA al condenado CARLOS ANDRES ROJAS TOVAR, el reconocimiento de redención de pena por las 40 horas de trabajo correspondientes al mes de julio de 2022, por cuanto la Junta de evaluación y tratamiento calificó la labor en el grado de DEFICIENTE, debiendo anotar que respecto a la labor ejercida en el mes de agosto de 2022, la Junta de evaluación y tratamiento calificó la labor en el grado de DEFICIENTE, al punto de no reconocerle horas para efecto para redención de pena

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR a CARLOS ANDRES ROJAS TOVAR, el reconocimiento de redención de pena por las 40 horas de trabajo correspondientes al mes de julio de 2022, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO.- Enviar copia de esta decisión a la Oficina Jurídica del COMEB -La Picota- para que haga parte de la hoja de vida del interno.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA JAHEL AMEZQUITA VARON
JUEZ